



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

ÁREA DE DEPORTES, ARTESANÍA Y DISEÑO Y MEMORIA HISTÓRICA (SERVICIO DE DEPORTE)

Anuncio

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA XUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, EL GASTO, Y LOS ANEXOS DE LOS PREMIOS PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE LA PROVINCIA DE LUGO, DISCIPLINA AUTOMOVILISMO, ESPECIALIDAD RALLY DE ASFALTO, TIERRA O MONTAÑA, VEHÍCULOS HISTÓRICOS Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS EN LA ANUALIDAD 2026.

PREMIOS PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE LA PROVINCIA DE LUGO, DISCIPLINA AUTOMOVILISMO, ESPECIALIDAD RALLY DE ASFALTO, TIERRA O MONTAÑA, VEHÍCULOS HISTÓRICOS Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS EN LA ANUALIDAD 2026.

BDNS (Identif):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8ª de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/index>

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios/las de los premios de la presente convocatoria las personas físicas que sean deportistas federados/las en federación oficial de automovilismo, de cualquier categoría, y exclusivamente de modalidades de rally de asfalto, tierra o montaña, vehículos históricos y energías alternativas, de nacionalidad española o residentes legales en España, que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

Segundo. Objeto:

Constituye el objeto de esta convocatoria la ordenación del procedimiento aplicable para el otorgamiento de premios, anualidad 2026, destinados a deportistas individuales (pilotos) de la disciplina automovilismo, especialidad rally de asfalto, tierra o montaña, vehículos históricos y energías alternativas en la anualidad 2026.

Tercero. Bases reguladoras

La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Lugo en la web de esta entidad local, en concreto en la siguiente dirección:

<https://www.deputacionlugo.gal/gl/a-deputacion/normativas-e-ordenanzas?page=1>

PREMIOS PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE LA PROVINCIA DE LUGO, DISCIPLINA AUTOMOVILISMO, ESPECIALIDAD RALLY DE ASFALTO, TIERRA O MONTAÑA, VEHÍCULOS HISTÓRICOS Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS EN LA ANUALIDAD 2026.

<https://www.deputacionlugo.gal/temas/deportes/axudas>

Cuarto. Cuantía e importe mínimo y máximo

La dotación presupuestaria total de la presente convocatoria es de 45.000,00 € (cuarenta y cinco mil euros).

Se establece como importe máximo de cada premio 2.500,00 € y como importe mínimo de cada premio 300,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Plazo para la presentación de solicitudes: **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Lugo. Cada deportista solo podrá presentar una única solicitud (Anexo I) y optar a un único premio.

Lugo, 15 de abril de 2026.- La PRESIDENTA, P.D. Decreto de fecha 14-01-2026 El DIPUTADO PROVINCIAL, Pablo Rivera Capón. El SECRETARIO GENERAL, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 0949

ÁREA DE MEDIO RURAL Y DEL MAR, Y JUVENTUD

Anuncio

RELACIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS NOMINATIVAS TRAMITADAS DESDE EL ÁREA DE MEDIO RURAL Y DEL MAR, Y JUVENTUD, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO, EN EL PRIMERO TRIMESTRE DEL AÑO 2026

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LXS), la gestión de las subvenciones se realizará, entre otros, de acuerdo con los principios de publicidad y transparencia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la LXS, y en el artículo 11.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Lugo (publicada en el BOP nº 9, de 11 de enero de 2024), se da publicidad a las subvenciones directas nominativas tramitadas desde el área de Medio Rural y del Mar, y Juventud, de la Diputación Provincial de Lugo, en el primero trimestre del año 2026:

ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	TIPO SUBV.	OBJETO	ÓRGANO TE CONCEDÍ	DATA RESOLUCIÓN	IMPORTE	APLIC. ORZAM.
Fundación de Ferias y Exposiciones de Lugo.	G27161496	Nominativa	Xuvenlugo 2026	Presidencia	24/03/2026	15.000,00 €	3342.48900
Asociación gallega de apicultura	G15077282	Nominativa	Actividades y funcionamiento	Presidencia	26/03/2026	10.000,00 €	4190.48900
Asociación de empresarios Ribeira Sacra Next	G21788732	Nominativa	Funcionamiento y actividades	Presidencia	27/03/2026	10.000,00 €	4190.48900
Fundación de Ferias y Exposiciones de Lugo.	G27161496	Nominativa	Expolugo La Rural 2026	Presidencia	27/03/2026	28.000,00 €	4190.48900
Cofradía de pescadores de Foz	G27008507	Nominativa	Actividades y funcionamiento	Presidencia	27/03/2026	9.000,00 €	4190.48900
Xuvenlab Ciencia, SL	B56727571	Nominativa	Actividades y funcionamiento	Presidencia	27/03/2026	20.000,00 €	4190.48900

Lugo, 15 de abril de 2026.- La PRESIDENTA, P.D. Decreto de 14 de enero de 2026, El DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE MEDIO RURAL Y DEL MAR, Y JUVENTUD, Daniel García Fernández.

R. 0950

AYUNTAMIENTOS

BURELA

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 61.3 de la Ley 5/97, de 22 de julio de Administración Local de Galicia, artículos 43 y 44 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con el previsto en los artículos 58.1 de la Ley 20/2011, de 21 de julio, de Registro Civil y 51 del Código Civil, se publica que por la Alcaldía del Ayuntamiento de Burela en fecha 21 de agosto de 2024 adoptó Decreto que dice:

PRIMERO.- Delegar en el Primero Teniente de Alcaldesa de esta Corporación Mario Pillado Mon la competencia para la autorización del matrimonio civil entre María Elia Franco Cuba y Dirlei Rodrigues De la Silva, que se celebrará el día cuatro de abril del dos mil veintiséis, a las 13:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Burela.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que celebre.

Burela, 13 de abril de 2026.- La alcaldesa, María del Carmen López Moreno.

R. 0928

NEGUEIRA DE MUÑIZ*Anuncio*

Por Resolución de Alcaldía número 2026-0058 de fecha del 07.04.2026, se aprobó el padrón fiscal correspondiente al mes de marzo de 2026 del Servicio de Ayuda en el Hogar a través de la Ley de Dependencia por el importe de 121,28 €, y Programa Básico de Ayuda en el Hogar por el importe de 307,38 €.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de quince días hábiles la contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOP, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

El que se hace público para general conocimiento del presente anuncio, que tiene carácter de notificación colectiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación y en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Negueira de Muñiz, 8 de abril de 2026.- El alcalde, José Manuel Braña Pereda.

R. 0929

AS NOGAIS*Anuncio*

Visto el escrito recibido en este Ayuntamiento remitido por la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, conforme a lo que se ponen en conocimiento de este Ayuntamiento que deberá proceder a la provisión de vacante del cargo de Juez de Paz de As Nogais (Lugo), y se insta a iniciar

el procedimiento para nueva designación; esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con el que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, resolvió:

Abrir un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que las personas que estén interesadas y

reúnan las condiciones legales, soliciten de este Ayuntamiento, ser elegidos para dichos cargos por el Pleno del Ayuntamiento, por un período de cuatro años y cuyo nombramiento se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia.

Requisitos para tomar parte en la convocatoria:

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española.
- b) Ser mayor de edad.
- c) No estar incurso en alguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial
- d) Ser residente en esta localidad (sed del Juzgado de Paz).
- y) No estar incurso en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial (artículo 389)

Los interesados presentarán la correspondiente solicitud, en el Registro General de este Ayuntamiento en horario de atención al público (de 9:00 la 15:00 horas de lunes a viernes) o en el Registro Electrónico de este Ayuntamiento (Sede electrónica). Además las solicitudes también se podrán presentar por cualquier de los otros medios que regula el artículo 16.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la citada solicitud se aportará la justificación de los méritos que, en su caso, alegue el/la solicitante.

As Nogais, 13 de abril de 2026.- El alcalde-presidente, Jesús Manuel Núñez Díaz.

R. 0930

*Anuncio***Expediente 106/2026**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha

10/04/2026, con vigencia para los ejercicios 2026/2027 y motivado por el incumplimiento del principio de regla de gasto con ocasión de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025, la cal estará la disposición de los interesados en las dependencias de la secretaría general del Ayuntamiento de As Nogais.

As Nogais, 13 de abril de 2026.- El alcalde, Jesús Manuel Núñez Díaz.

R. 0931

O PÁRAMO

Anuncio

APROBACIÓN DEFINITIVA DE DECLARACIÓN DE NECESIDAD DE OCUPACIÓN Y DE RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS A EXPROPIAR

Don Benjamín García Toirán, Primero Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de O Páramo, en el ejercicio por relevo de las competencias de la Alcaldía en aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, **EXPONGO:**

Actualmente, el campo de la feria de O Páramo está calificado en el Plan Básico Autonómico como espacio libre, zona verde, equipamiento.

Por otra parte, dicho espacio está materialmente afecto al uso público, si bien el Ayuntamiento no es titular de la totalidad de su superficie.

Con motivo de ejecutar las previsiones contenidas en el planeamiento urbanístico y obtener los terrenos afectados au uso público, compe iniciar expediente de expropiación forzosa de aquellas parcelas que, estando calificadas como zumba verde, no son de propiedad municipal.

La utilidad pública de la expropiación deriva de su calificación como zumba verde y espacio libre en el Plan Básico Autonómico.

La expropiación se limita a las parcelas calificadas como tales en dicho Plan.

En tanto la expropiación trae causa de la ejecución del planeamiento urbanístico, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 85 LEF.

Al mismo tiempo, el artículo 129 de la Ley 2/2016, del Suelo de Galicia, establece que los terrenos destinados por el planeamiento a sistemas generales o locales se obtendrán mediante expropiación fozosa.

El día 11 de marzo de 2026 se acordó iniciar el expediente expropiatorio y aprobar inicialmente la relación de bienes y derechos a expropiar.

En el BOP núm. 38, de 16 de febrero de 2026, se publicó la relación inicial de bienes y derechos a expropiar, abriuse un plazo de información pública de quince días habiles, durante los cuales cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación.

Transcurrido el plazo de información pública no se presentó alegato o reclamación alguna, motivo por el cual el Pleno de la Corporación, en fecha de 10 de abril de 2026, acordó:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos a expropiar aprobada inicialmente con fecha de 10 de febrero de 2026 y publicada en el BOP núm. 38, de 16 de febrero de 2026

SEGUNDO: Declarar la necesidad de ocupación de dichos bienes y derechos.

TERCERO: Iniciar el procedimiento de fijación del xustiprezo, habilitando al Alcalde o concejal en quien delegue para la tramitación de cada pieza separada hasta el momento de la fijación definitiva.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la práctica de la presente notificación, o bien recurrilo directamente ante la sección del contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Lugo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Y para que así conste, la así el presente

O Páramo, 14 de abril de 2026.- El primero teniente de alcalde, Benjamín García Toiran.

R. 0951

*Anuncio***APROBACIÓN INICIAL**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 10 de abril de 2026 el Presupuesto General para el ejercicio económico 2026, de acuerdo con el previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegatos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualesquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen los alegatos que se estimen pertinentes. Al mismo tiempo, podrá consultarse el documento en el Portal de Transparencia albergado en la sede electrónica municipal.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante lo citado plazo no presenten reclamaciones.

O Páramo, 14 de abril de 2026.- El primero teniente de alcalde (por sustitución), Benjamín García Toiran.

R. 0952

POL*Anuncio*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 10 de abril de 2026 se aprobó el Padrón de la Tasa por la prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua correspondiente al primero trimestre del año 2026.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago de las tasas, que disponen de un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados la definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 253.1 de la Ley General Tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago.

ANUNCIO DE COBRO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley general tributaria y el en el artículo 68.1 b) del Reglamento general de recaudación, se fija como plazo de ingreso en periodo voluntario lo comprendido entre el 01/05/2026 y el 01/07/2026, ámbolos dos inclusive.

Para el cobro de los mismos, los contribuyentes que no tengan domiciliados los recibos les serán enviados a la dirección declarada al efecto para que puedan efectuar el pago en cualquier oficina de Abanca o Caja Rural. En el caso de no recibirlos, lo contribuyente podrá obtener un duplicado en las oficinas municipales, a no recepción no exonera de la obligación de pago ni impide la utilización de la vía de apremio.

La falta de pago del canon del agua supondrá la exigencia del mismo directamente por la Consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia. La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde esta notificación.

A presente publicación, al amparo del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, tendrá los efectos de notificación colectiva de las respectivas liquidaciones tributarias de cada uno de los sujetos pasivos.

Pol, 10 de abril de 2026 .- El alcalde, Lino Rodríguez Ónega.

R. 0932

PORTOMARÍN*Anuncio*

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el Presupuesto General para el Ejercicio económico de 2.026, las bases de ejecución la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo para dicho ejercicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y disposiciones concordantes, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, que empezarán a contarse desde lo siguiente el de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, a fin de que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, las cuales deberán ser dirigidas al Sr./Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación.

Portomarín, 15 de abril de 2026.- El alcalde, Pablo Rivas Folgueira.

R. 0953

MINISTERIO DE HACIENDA

BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) - DIPUTACIÓN

Anuncio

PREMIOS PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE La PROVINCIA DE LUGO, DISCIPLINA AUTOMOVILISMO, ESPECIALIDAD RALLY DE ASFALTO, TIERRA O MONTAÑA, VEHÍCULOS HISTÓRICOS Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS EN La ANUALIDAD 2026.

BDNS (Identif.): 899047

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.3.b y 20.8.1a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede encontrar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/899047>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8ª de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/index>

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios/las de los premios de la presente convocatoria las personas físicas que sean deportistas federados/las en federación oficial de automovilismo, de cualquier categoría, y exclusivamente de modalidades de rally de asfalto, tierra el montaña, vehículos históricos y energías alternativas, de nacionalidad española o residentes legales en España, que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

Segundo. Objeto:

Constituye el objeto de esta convocatoria la ordenación del procedimiento aplicable para el otorgamiento de premios, anualidad 2026, destinados la deportistas individuales (pilotos) de la disciplina automovilismo, especialidad rally de asfalto, tierra o montaña, vehículos históricos y energías alternativas en la anualidad 2026.

Tercero. Bases reguladoras

La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Lugo en la web de esta entidad local, en concreto en la siguiente dirección:

<https://www.deputacionlugo.gal/gl/a-deputacion/normativas-e-ordenanzas?page=1>.

PREMIOS PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE La PROVINCIA DE LUGO, DISCIPLINA AUTOMOVILISMO, ESPECIALIDAD RALLY DE ASFALTO, TIERRA O MONTAÑA, VEHÍCULOS HISTÓRICOS Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS EN La ANUALIDAD 2026.

Ayudas Deportivas | Diputación de Lugo

Cuarto. Cuantía e importe mínimo y máximo

La dotación presupuestaria total de la presente convocatoria es de 45.000,00 € (cuarenta y cinco mil euros).

Se establece como importe máximo de cada premio 2.500,00 € y como importe mínimo de cada premio 300,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Plazo para la presentación de solicitudes: 10 días hábiles la contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Lugo. Cada deportista solo podrá presentar una única solicitud (Anexo I) y optar a un único premio.

Lugo, 14 de abril de 2026.- La presidenta, P.D. Decreto de fecha 14-01-2026, el diputado provincial, Pablo Rivera Capón.

R. 0954

BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) - BEGONTE

Anuncio

Extracto de la Resolución de la Alcaldía de 13 de abril 2026 por lo que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Asociaciones Culturales, Deportivas y Vecinales para la realización de actividades y convocatoria para el año 2026

BDNS (Identif.): 898322

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.3.b y 20.8.1a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede encontrar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/898322>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán optar a las subvenciones de la presente convocatoria las entidades que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas.
- Carecer de fines de lucro.
- Estar registradas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Begonte.
- Desarrollar sus actividades en el ámbito del Ayuntamiento de Begonte
- No estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para la percepción de ayudas o subvenciones públicas.
- Estar al día en los deberes tributarios con el Ayuntamiento de Begonte, con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social, con la Consellería de Hacienda de la Xunta de Galicia, y de los deberes frente a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Segundo. Finalidad:

Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas o actividades culturales y deportivas.

Tercero. Bases reguladoras:

Resolución de la Alcaldía, de 13 de abril de 2026

Cuarto. Importe:

Las entidades solo podrán solicitar una subvención. Si una asociación y Cultural, vecinal (registrada en un registro público de asociaciones) y deportiva (registrada en un registro público de entidades deportivas) podrá optar por una subvención u otra, toda vez que en ningún caso supere los 1.000,00 €, para las asociaciones vecinales y culturales y 600,00 € para las deportivas.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Treinta días naturales siguientes a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Begonte, 13 de abril de 2026.- El alcalde, José Ulla Rocha.

R. 0933